

DOCUMENTO S/7077*

Nota verbal, de 7 de enero de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de la India

[Original: inglés]
[10 de enero de 1966]

El Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de referirse a su carta PO 210/PORT (1), sobre la situación de los territorios bajo administración portuguesa.

El Gobierno de la India siempre se ha opuesto enérgicamente a la política colonial de Portugal y ha prestado toda la ayuda posible al pueblo de esos territorios en su legítima lucha por la libertad y la independencia. La cuestión de si prestamos ayuda a las autoridades portuguesas no es procedente, pues el Gobierno de la

* Publicado también con la signatura A/6233.

India no tiene relaciones diplomáticas ni consulares con Portugal. El Gobierno de la India ya ha adoptado las medidas necesarias para aplicar las disposiciones de la resolución que el Consejo de Seguridad aprobó el 23 de noviembre de 1965 [218 (1965)], y en especial el párrafo 6.

El Gobierno de la India abriga la esperanza de que todos los Estados adoptarán en seguida las medidas pertinentes para poner fin al colonialismo portugués.

Rogamos que esta comunicación se distribuya como documento del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

DOCUMENTO S/7082*

Carta, de 10 de enero de 1966, dirigida al Secretario General por el representante del Canadá

[Original: inglés]
[12 de enero de 1966]

Tengo el honor de informar a usted de que el Gobierno del Canadá ha adoptado las siguientes medidas a raíz de la declaración unilateral de independencia de Rhodesia del Sur:

a) El Gobierno del Canadá anunció el 11 de noviembre de 1965 que el Canadá no reconoce ni la declaración unilateral de independencia, ni el llamado Estado independiente de Rhodesia, ni el régimen que encabeza el Sr. Ian Smith.

b) El 17 de noviembre se retiró de Salisbury al Comisionado canadiense de Comercio.

c) El 11 de noviembre se anunció que las importaciones desde Rhodesia al Canadá no se beneficiarían ya del arancel preferencial británico; también perdieron su derecho a quedar clasificadas en el arancel de nación más favorecida. En cambio, quedaron sujetas a las tarifas, mucho más elevadas, del arancel general.

d) Al 30 de noviembre se había impuesto una prohibición total a la importación del Canadá de azúcar, tabaco, ferrocromo, minerales y concentrados de cromo, amianto y carnes (esterilizadas, enlatadas y cocinadas) procedentes de Rhodesia. Tomando como pauta las cifras de importación correspondientes a 1964, más del 90% de las importaciones de Rhodesia hacia el Canadá están ahora prohibidas.

e) El 20 de diciembre se impuso un embargo total a la exportación de petróleo del Canadá a Rhodesia.

f) El 11 de noviembre se aplicó un embargo absoluto a la exportación de cualesquiera armas, equipo militar y municiones a Rhodesia.

* Publicado también con la signatura A/6234.

g) Se ha privado a las exportaciones canadienses a Rhodesia del crédito a la exportación y del seguro del crédito a la exportación.

h) El 3 de diciembre, a petición del Banco de Inglaterra, el Banco del Canadá notificó a los bancos canadienses con estatuto especial la medida adoptada por Gran Bretaña, en virtud de la *Southern Rhodesia Act*, 1965, de traspasar la autoridad conferida a los antiguos directores del Reserve Bank of Rhodesia a una nueva junta nombrada por el Gobierno británico.

i) Se ha puesto fin a la ayuda económica que concedía el Canadá a Rhodesia (una pequeña cantidad de asistencia técnica y educacional).

El Gobierno del Canadá ha adoptado las siguientes medidas en apoyo del Gobierno de Zambia:

a) El Gobierno del Canadá comenzó a participar en diciembre en un puente aéreo a Zambia, utilizando cuatro aviones de transporte Hércules de la Real Fuerza Aérea Canadiense.

b) En junio de 1965 el Gobierno del Canadá envió a Zambia a dos expertos canadienses en transporte para que investigaran las rutas de superficie de los Estados vecinos y calcularan su capacidad.

Agradeceré se sirva usted hacer distribuir el texto de esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Paul TREMBLAY
Representante Permanente del Canadá
ante las Naciones Unidas